

Zárate, 15 FEB. 2024

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v); y-

CONSIDERANDO:

Que el inciso 5 del artículo 68 del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v), establece que el Honorable Concejo Deliberante puede ser convocado por el Departamento Ejecutivo a Sesiones Extraordinarias siempre que asuntos de interés público y urgencia lo exijan, o convocarse por sí mismo.

Que no puede soslayarse el interés público y la urgencia que reviste el tema de la seguridad pública de los ciudadanos del Partido de Zárate, en razón de las diferentes situaciones de público conocimiento que nos afectan en nuestra vida cotidiana.

Que el interés público se fundamenta en la importancia que este gobierno municipal le ha otorgado a esta materia desde su asunción, fomentando inversiones en el equipamiento de la prevención del delito, quedando todavía pendientes más inversiones que resultan esencial para mejorar la calidad de vida.

Que la urgencia está justificada en la finalización de la emergencia anterior aprobada por Ordenanza 5005, y con vigencia hasta el día 10 de febrero de 2024, por lo que resulta urgente el tratamiento de una nueva declaración de emergencia.

Que, por su parte, tampoco puede desconocerse el interés público de nuestro municipio en brindar acceso a una vivienda digna a nuestros ciudadanos, y en ese sentido, nuestro municipio promovió un acercamiento con diferentes actores para la búsqueda de soluciones en esta temática.

Que, así el Departamento Ejecutivo Municipal pudo concretar un convenio con la Asociación Civil Un Techo para Argentina que tiene por objeto la entrega e instalación de diez (10) viviendas de emergencia con un kit eléctrico y un kit sanitario cada una, y la construcción de diez (10) pozos ciegos con cámara séptica en el Partido de Zárate por parte de la Asociación.

Que la urgencia se fundamenta en los plazos de ejecución previstos en el convenio de las obras con las que cuenta la Asociación, debido a sus compromisos en otros territorios, siendo imposible esperar hasta el comienzo de las sesiones ordinarias.

Que el inciso 6 del artículo 108 del precitado Decreto - Ley confiere al Departamento Ejecutivo la atribución de convocar al Concejo Deliberante

///.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

1112.-

a Sesiones Extraordinarias en casos urgentes como los mencionados.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

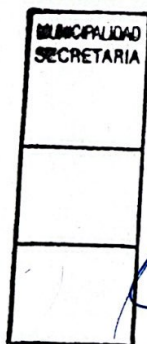
ARTÍCULO 1°.- Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria, en la oportunidad que a la brevedad disponga ese Honorable Cuerpo a los efectos de considerar los proyectos de Ordenanza por los que se propicia:

- a) Convalidar el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Zárate y la Asociación Civil Un Techo para Argentina que tiene por objeto la entrega e instalación de diez (10) viviendas de emergencia con un kit eléctrico y un kit sanitario cada una, y la construcción de diez (10) pozos ciegos con cámara séptica en el Partido de Zárate por parte de la Asociación; y
- b) Declarar la Emergencia en Seguridad Ciudadana en el Partido de Zárate.-

ARTÍCULO 2°.- Confecciónese mensaje al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante comunicando lo dispuesto precedentemente y solicitando su intervención ante los distintos bloques políticos de ese Cuerpo para el urgente tratamiento de los temas.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Dn. IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate



Marcelo Matzkin
X
MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **125**